

A) Costear la totalidad de las obras de urbanización del polígono y los gastos complementarios correspondientes, en los términos señalados en los Arts. 59 al 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) Costear la ejecución o suplemento de las obras exteriores sobre las que se apoye el polígono, en la forma y cuantía establecida al aprobar cada Plan Parcial.

C) Costear los gastos de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización constituyendo al efecto una Entidad de Conservación de las obras de urbanización en aquellos sectores en que así lo determine la ficha correspondiente, o en su defecto el Plan Parcial del sector, y en la forma y plazos allí fijados.

D) Efectuar, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes y formalizados ante notario las cesiones siguientes:

D.1. Terrenos destinados a Sistemas Generales que se hallen incluidos en el Sector o Polígono, en la cuantía definida en los planos.

D.2. Terrenos destinados a viales interiores de sector o polígono.

D.3. Terrenos destinados a Sistemas Interiores conforme a las cuantías mínimas establecidas en la documentación gráfica del Plan que comprendan los destinados a:

- Sistema de espacios libres de uso y dominio público.

- Centros docentes y culturales públicos.

- Instalaciones deportivas públicas y de recreo.

- Dotaciones para otros servicios públicos necesarios.

D.4. El suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento lucrativo del sector, totalmente urbanizado.

E) Cumplir los plazos previstos en el Plan Parcial para su desarrollo y ejecución.

F) Edificar los solares resultantes en los plazos que se establezcan en el Plan Parcial.

7.5. **Plazos para presentación de planes parciales.** Los Planes Parciales deberán presentarse a trámite en un plazo máximo de tres años desde la publicación de la aprobación definitiva de estas Normas en el Boletín Oficial de La Rioja. El incumplimiento de estos plazos supone la descalificación automática de los terrenos afectados que pasarán a ser suelo no urbanizable.

7.6. **Fichas de ordenación.** Se recogen a continuación, en forma de fichas, las condiciones particulares de ordenación de cada uno de los sectores a las que deberá acomodarse el planeamiento parcial.

FICHAS DE ORDENACION EN SUELO URBANIZABLE.

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION	
APTO PARA URBANIZAR	1	VISTA ALEGRE	1	
DESCRIPCION	Area vacante en la margen izquierda de la carretera Soria-Logroño.			
OBJETIVOS	Promoción de viviendas destinadas a satisfacer la demanda exterior al municipio.			
USOS	CARACTERISTICOS	Residencial unifamiliar.		
	COMPATIBLES	Los que establezca el Plan Parcial.		
	CONDICIONADOS	Los que establezca el Plan Parcial.		
	COMPLEMENTARIOS	Zonas verdes y dotaciones.		
	PROHIBIDOS	Los restantes.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M. <sup>2</sup> -	
		PARCELA MAXIMA	M. <sup>2</sup> -	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	-	
		RETRANQUEOS	M -	
		SEPARACION LINDEROS	M -	
	OCUPACION	FONDO	M -	
		COEF. OCUPACION	% -	
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M. <sup>2</sup> /M. <sup>2</sup>	0,3 sobre el total del sector.
		DENSIDAD	VIV/HA	20
	FORMA	TIPOLOGIA	Edificación aislada o adosada en hilera.	
ALTURA MAXIMA/MINIMA		M	7/-	
ALTURA EN PLANTAS MAXIMA/MINIMA		N.º	B+1/-	
ESTETICA	Mantenimiento de la chimenea existente. Inclusión de este elemento en el diseño general como elemento simbólico y referencial.			
OBSERVACIONES				